DECRETO Nº 0369

NEUQUÉN, 26 MAR 2010

VISTO

El Expediente TMF Nº 10530 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **IRENE MOSCONI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Obras en la Vía Pública y de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 140 módulos equivalentes a la suma de $ 980.-, con más la suma de $ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada en su escrito desmiente la falta de vereda haciendo referencia al informe del Oficial de Justicia, del cual surge que se constató la existencia de la misma y del cerco reglamentario; por lo que solicita se la exima del pago de multa en lo que se refiere a esa falta;

Que respecto a la limpieza del terreno del cual es propietaria, la recurrente manifiesta que dicha tarea ya fue finalizada;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 102/10, manifiesta que si bien el informe del Oficial de Justicia confirma la existencia de la vereda y el cerco, el mismo es de fecha 30 de julio de 2009, esto es, más de un año después del labrado del Acta de Infracción -29 de abril de 2008-;

Que respecto a la limpieza del lote de su propiedad, la imputada no obedeció en tiempo y forma a las intimaciones, debiendo hacerse cargo de dicha tarea el Municipio; por lo que los módulos aplicados serían los adecuados para la falta cometida, aún sin la imputación del Artículo 133º) -Falta de Vereda-;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ---------- **IRENE MOSCONI**, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 102/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzga- ---------- do N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente TMF N° 10530 – Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- Juzgado Nº 1 - Secretaría Nº 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1762
Fecha: 05 / 04 / 2010